



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (ZAMORA)

## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO VACANTE DE INTERVENCIÓN CLASE PRIMERA, DEL AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA).**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Es objeto de la presente convocatoria cubrir con un funcionario interino el puesto de Intervención del Ayuntamiento de Toro:

1.1. Características del puesto:

1ª) Denominación: Intervención.

2ª) Escala, subescala y categoría: Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de intervención-tesorería, categoría superior.

3ª) Grupo: A1.

4ª) Complemento de Destino: Nivel 30.

1.2. Duración de la interinidad: Hasta que el puesto se cubra con un funcionario de carrera de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a través de alguna de las formas de provisión previstas en la normativa aplicable a esta clase de funcionarios locales, las cuales, en todo caso, serán de aplicación preferente y darán lugar a que cese la interinidad.

1.3. Funciones: Las establecidas por la normativa aplicable.

**SEGUNDA.- MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA:** A fin de garantizar el ejercicio de las funciones del puesto y como consecuencia de que no ha sido posible hacerlo a través de las formas de provisión que establece la normativa para este tipo de funcionarios locales, se decide acudir a la convocatoria pública de selección de un funcionario interino en las condiciones que establecen las presentes bases.

### **TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN:**

**3.1. Requisitos que deben cumplir los/las aspirantes.-** Para poder solicitar la participación en el proceso selectivo será necesario reunir en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

f) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (ZAMORA)

**3.2. Plazo de presentación de solicitudes:** Los siguientes CINCO DÍAS HÁBILES al de la fecha de publicación de la convocatoria y de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo.

Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

**3.3. Forma de presentación:** La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, será la "Instancia General" del Ayuntamiento de Toro, que está disponible en [www.toroayto.es/trámites/impresos](http://www.toroayto.es/trámites/impresos), y en ella los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, Plaza Mayor, s/n. - C.P.: 49800 – Toro (Zamora) y se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Toro o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará copia de los méritos que los/las aspirantes pretendan que les sean valorados. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales y títulos emitidos por los órganos competentes o fotocopias.

**3.4. Publicidad:** Además de la publicación prevista en el punto 3.2. se publicará la convocatoria y las bases en el apartado de empleo público de la web municipal.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de 3 DÍAS NATURALES, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en la web municipal, en el tablón de edictos del Ayuntamiento otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles desde el siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación, para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar de realización del primer ejercicio dentro de las pruebas (teórica y práctica) que se pretenden realizar dentro del proceso de selección para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y la composición personal de la Comisión de Valoración del proceso selectivo.

El llamamiento para la prueba práctica se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en página web.

**QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:** Estará integrada por tres miembros:

a) Presidente: Funcionario de Carrera perteneciente al Grupo A1.

b) Dos vocales:

- Uno a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente a la provincia donde radique la Entidad Local, entre funcionarios pertenecientes al grupo A, en situación de servicio activo.
- Otro designado entre funcionarios con habilitación de carácter nacional, en situación de servicio activo, que asumirá las funciones de secretario.



La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección se regulará de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

AL Tribunal de Selección que actúe en estas pruebas selectivas se le abonarán las correspondientes indemnizaciones por asistencias, encontrándose incluida en la categoría primera, todo ello de acuerdo con la norma aplicable.

**SEXTA. - PROCESO SELECTIVO:** Se desarrollará de la siguiente manera:

**6.1. Pruebas:** Con el fin de ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes, hasta un máximo de 3 puntos.

**A) Teórica:** Consistirá en la realización de un ejercicio compuesto por 10 preguntas cortas sobre las materias del programa que figuran en el anexo de la presente convocatoria.

Duración máxima: 120 minutos.

Calificación máxima: 1,5 puntos.

Este ejercicio será corregido por el Tribunal de Selección Comisión, valorándose la comprensión de los conocimientos, la precisión y claridad de la exposición y la capacidad de síntesis y de expresión escrita.

**B) Práctica:** Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal de Selección referente a las funciones propias de Intervención, pudiéndose consultar textos legales no comentados, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras.

Duración máxima: 120 minutos.

Calificación máxima: 1,5 puntos.

Este ejercicio será corregido por el Tribunal de Selección Comisión, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

No superarán esta fase aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 1,5 puntos, entre las dos pruebas.

**6.2. Baremación de méritos:** Sólo pasarán a la fase de la baremación de méritos aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas del apartado 6.1.

Los méritos que cada aspirante pretenda que le sean valorados deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y se ajustarán al siguiente baremo:

1) Haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

2) Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a habilitados de carácter nacional de distinta subescala y categoría:

0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (ZAMORA)

- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- 3) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación y expedidos a partir del 1 de enero de 2012, en los siguientes sectores: gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la administración local, cualquier otro directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

**6.3. Calificación final:** La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado las pruebas del apartado 6.1. y la puntuación obtenida en el apartado 6.2., resultando, en consecuencia, que ha superado el proceso selectivo el aspirante que obtenga la mayor puntuación tras dicha suma.

**6.4 Orden de actuación:** El orden de actuación de los aspirantes ante el tribunal se iniciará alfabéticamente por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que para las pruebas selectivas a realizar en 2018 haya resultado del sorteo oficial realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

**6.5 Propuesta del Tribunal de Selección:** La propuesta que formule el Tribunal de Selección deberá contener, además del candidato seleccionado, un número de candidatos suplentes no superior a tres, ordenados según la puntuación obtenida, a los efectos de que la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León efectúe el nombramiento del que corresponda, en el supuesto de que el candidato seleccionado o, en su caso, los candidatos suplentes que le sigan hasta el máximo de tres, no acrediten los requisitos necesarios para tomar parte en la selección, no tomen posesión en el plazo establecido o manifiesten por escrito su renuncia al nombramiento.

**SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de tres días desde que se hagan públicos los resultados globales del concurso de méritos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (ZAMORA)

- a) Fotocopia compulsada de su D.N.I.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- c) Fotocopia compulsada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria, o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

**OCTAVA. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO:** De acuerdo con la selección efectuada por la comisión y con la propuesta que ésta formule, el Presidente de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, que será remitida con copia de todo el expediente a la Dirección General competente en materia de régimen local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, que resolverá definitivamente.

La Corporación convocante podrá proponer motivadamente a la Dirección General que declare desierto el proceso de selección.

**NOVENA.- TOMA DE POSESIÓN Y CESE:** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

El cese de la persona que sea nombrada Interventor interino del Ayuntamiento de Toro, se producirá, en todo caso, como consecuencia del nombramiento para el puesto en sus diferentes modalidades de un funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional efectuado por el organismo competente y, además, se podrá producir por los restantes motivos de cese establecidos para esta clase de funcionarios por la normativa estatal y autonómica.

**DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO:** Será de aplicación a la convocatoria que se regula Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 7/2005, de 10 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León ; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.; el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición o, de modo alternativo, contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zamora a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (ZAMORA)

## ANEXO

### **PROGRAMA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO VACANTE DE INTERVENCIÓN CLASE PRIMERA, DEL AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA).**

**Tema 1.-** El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

**Tema 2.-** La iniciación del procedimiento. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos: cómputo.

**Tema 3.-** La instrucción del Procedimiento. La intervención de los interesados. La ordenación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

**Tema 4.-** Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

**Tema 5.-** Recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

**Tema 6.-** La responsabilidad de la Administración pública. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

**Tema 7.-** Los contratos del sector público: Tipos de contratos del sector público. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos sujetos a regulación armonizada. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

**Tema 8.-** Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

**Tema 9.-** Preparación de los contratos de las Administraciones públicas. Adjudicación de los contratos. Efectos de los contratos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos.

**Tema 10.-** El contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

**Tema 11.-** El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

**Tema 12.-** Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.





**Tema 13.-** El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

**Tema 14.-** El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Régimen ordinario: Órganos necesarios. Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

**Tema 15.-** Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.

**Tema 16.-** La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

**Tema 17.-** El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

**Tema 18.-** El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

**Tema 19.-** El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

**Tema 20.-** La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

**Tema 21.-** La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

**Tema 22.-** La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

**Tema 23.-** Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.



**Tema 24.-** La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

**Tema 25.-** La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

**Tema 26.-** La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

**Tema 27.-** La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

**Tema 28.-** El control interno de la actividad económico -financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Especial referencia al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Tema 29.-** La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

**Tema 30.-** Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero.

**Tema 31.-** El control externo de la actividad económico -financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

**Tema 32.-** Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

**Tema 33.-** La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

**Tema 34.-** El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (ZAMORA)

**Tema 35.-** El Derecho de la Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública.

**Tema 36.-** La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

**Tema 37.-** Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

**Tema 38.-** La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.